



*[Firma manuscrita]*



# H. AYUNTAMIENTO DE TLACHICHILCO, VER.

2018 - 2021

POR UN NUEVO COMIENZO

Tlachichilco, Ver. a 08 DE ABRIL DE 2019.

En la ciudad de Tlachichilco, Ver. se extiende el presente dictamen técnico de justificación referente al procedimiento que obedece a los siguientes datos:

No. De obra: 2019301800019  
 Descripción: PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE HACIA EL KIOSKO  
 Localidad: TLACHICHILCO  
 Asignación de recursos: FISM-DF  
 Tipo de procedimiento: INVITACION RESTRINGIDA (INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS)  
 No. De concurso: DOP\_FISM-DF\_2019301800019\_IR\_05

Presupuesto base: \$ 980,000.00  
 Empresas participantes: EDGAR OMAR SIMBRON ORTEGA  
 GRUPO CONSTRUCTOR BROTHERHOOD S.A. DE C.V.  
 MARIO IVAN CARDEÑA ORTEGA



## ANTECEDENTES

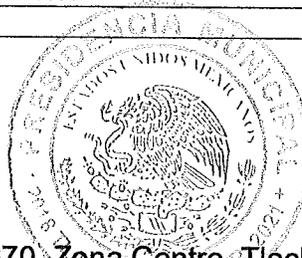
Que de conformidad con lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 71 de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 113 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y 44 de la Ley número 825 de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, El H. Ayuntamiento convocó mediante oficio de invitación por invitación restringida a cuando menos tres personas, a los interesados a participar en la licitación del número mencionado anteriormente, con objeto para la contratación de los trabajos relativos a la obra citada en una de las localidades de nuestro municipio (mencionada en la parte posterior). Mismo que se realizarán con recursos provenientes del ramo 033.

En virtud de lo anterior, se presentaron a participar en la referida licitación las empresas arriba mencionadas, llevándose a cabo los actos de visita al lugar de la obra, junta de aclaraciones, recepción y apertura de las propuestas técnicas y económicas en las fechas señaladas en las actas que para tal efecto se levantaron.

Por cuanto hace a la propuesta presentada por la empresa EDGAR OMAR SIMBRON ORTEGA, se determinó adjudicar el contrato a su favor, por las razones que se exponen en el considerando III, inciso e).

Que del resultado de la revisión de las propuestas económicas de las empresas que cumplieron correctamente con los requisitos de la participación fueron las siguientes.

Empresa:	Importe de Propuesta:
EDGAR OMAR SIMBRON ORTEGA	\$ 979,320.15
GRUPO CONSTRUCTOR BROTHERHOOD S.A. DE C.V.	\$ 981,684.27
MARIO IVAN CARDEÑA ORTEGA	\$ 983,473.55

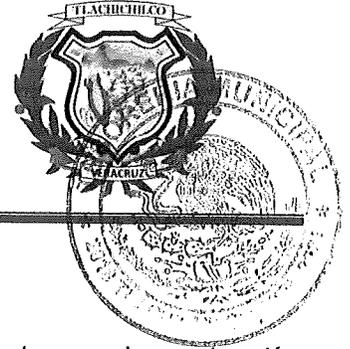


*[Firma manuscrita]*



*[Firma manuscrita]*

**H. AYUNTAMIENTO DE TLACHICHILCO, VER.**  
**2018 – 2021**  
*POR UN NUEVO COMIENZO*



**CONSIDERAMOS**

- I. Que esta dependencia está facultada para celebrar las licitaciones correspondientes para la construcción de obras públicas consideradas dentro de su ejercicio fiscal, así como para emitir los dictámenes y celebrar los contratos correspondientes de conformidad con lo establecido por los **artículos 2° y 113 de la Ley Orgánica del Municipio Libre y por los artículos 1 y 34 de la Ley Número 825 de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Lave.**
- II. Con el objeto de determinar cuál de las propuestas recibidas reúne las condiciones técnicas y económicas que garanticen al municipio las mejores condiciones en cuanto a calidad y plazo de ejecución, de acuerdo con lo establecido por el **artículo 34 de la Ley Número 825 de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Lave y 14 fracción VII del comité de adquisiciones y obras públicas del H. Ayuntamiento Constitucional de Tlachichilco, Ver.,** los miembros integrantes del subcomité de la presente licitación realizaron el análisis de la documentación legal, técnica y económica.
- III. En base al análisis detallado que se realizó a la empresa aceptada, se determina:



e) Que de acuerdo al análisis realizado a los cuadros comparativos de costos de materiales, mano de obra, maquinaria y equipo, así como de los factores de indirectos, financiamiento y utilidad, propuestos por los participantes, y una vez valorados los aspectos técnicos y económicos, con el fin de adjudicar el contrato a la propuesta solvente, se determina que la propuesta solvente la presentó la empresa:

**EDGAR OMAR SIMBRON ORTEGA**



*[Firma manuscrita]*

Por lo anteriormente expuesto se:

**RESUELVE:**

**PRIMERO:**

Que con fundamento en el **artículo 34 Ley Número 825 de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Lave,** tomando como bases las normas aplicables en materia de obras públicas, las bases de licitación y considerando que la empresa reúne las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas para ejecutar la obra y que el análisis generado de la propuesta es aceptable se propone adjudicar el contrato de las obras objeto de esta licitación a la empresa:

**EDGAR OMAR SIMBRON ORTEGA** cuyo monto de su propuesta es \$ 979,320.15 (Novecientos setenta y nueve mil trescientos veinte pesos 15/100 m.n.)

Por lo que es considerada la propuesta solvente.



*[Firma manuscrita]*



**H. AYUNTAMIENTO DE TLACHICHILCO, VER.**  
**2018 – 2021**  
*POR UN NUEVO COMIENZO*



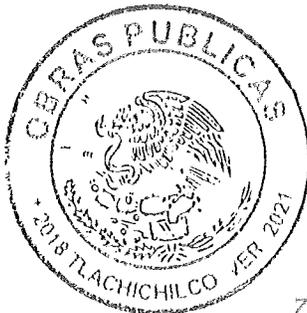
**SEGUNDO:**

Apercíbase a la empresa antes mencionada que deberá de presentarse a celebrar el contrato respectivo dentro de los 10 días naturales siguientes a la notificación del fallo en la dirección de obras públicas de este H. Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en las bases de licitación, y de no presentarse, perderá la garantía presentada a favor de este H. Ayuntamiento y este procederá a hacer efectiva la garantía de seriedad de su proposición así como adjudicar de acuerdo a lo establecido en el **artículo 48 párrafo tercero y 53 Ley Número 825 de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.**

**TERCERO:**

Notifíquese en forma personal a los participantes.

**Por el H. Ayuntamiento Constitucional Subcomité de Adquisiciones y Obras Públicas**



**Ing. Guillermo Lemus Díaz**  
Director de Obras Públicas

**C. Victoria Luis Calixto**  
Presidente Municipal Constitucional



**Ing. Cesar Dimas Celestino**  
Contralor Interno Municipal



**Lic. José Luis Fernández Isaías**  
Tesorero Municipal

